



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 17 de marzo de 2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

**VISTO:**

1. La Resolución Administrativa N.º 000267-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 13 de marzo de 2025.
2. El expediente N.º 1648-2025-MUP-GA, de fecha 17 de marzo de 2025, presentado por la magistrada Juana Cornejo Cabilla, Jueza Especializada Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad de Huaral.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.** - Que, mediante Resolución Administrativa N.º 000267-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 13 de marzo de 2025, se concede licencia con goce de haber por cita médica a favor de la magistrada Juana Cornejo Cabilla, por el día 14 de marzo de 2025, debiendo regularizar la presentación de su constancia de atención u otros documentos que acrediten su asistencia a su cita médica.

**TERCERO.** - Mediante expediente N.º 1648-2025-MUP-GA, de fecha 17 de marzo de 2025, la magistrada Juana Cornejo Cabilla, presenta su documentación que acredita su asistencia a su cita médica, adjuntando para tales fines su boleta por concepto de atención médica, boleta por concepto de medicamentos, receta médica y constancia de atención, de fecha 14 de marzo de 2025, expedido por la clínica Centenario Peruano Japonesa.

**CUARTO.** - En ese sentido, debe tenerse por regularizado los documentos que acreditan la asistencia de la magistrada Juana Cornejo Cabilla a su cita médica del día 14 de marzo de 2025, concedida mediante Resolución Administrativa N.º 000267-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 13 de marzo de 2025.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Por lo expuesto, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo de Sala Plena N°09-2025-SP-CSJHA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025, concordante con el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>1</sup>

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR REGULARIZADO** los documentos que acreditan la asistencia de la magistrada **JUANA CORNEJO CABILLA**, en su condición de Jueza Especializada Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad de Huaral, a su cita médica del día 14 de marzo de 2025, concedida mediante Resolución Administrativa N.º 000267-2025-P-CSJHA-PJ, de fecha 13 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a la magistrada **JUANA CORNEJO CABILLA**, Jueza Especializada Supernumeraria del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, Procesos de Flagrancia, Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado Ebriedad de Huaral, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos, la Oficina de Imagen Institucional y de la Sala Plena Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/jnr

---

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

